



LXIV Legislatura

NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRICTO FEDERAL

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
11:58 HRS
17 MAR. 2020

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

**C. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca, anexo, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 76 Y 91 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE OAXACA**

Lo anterior a efectos de que la misma sea incluida en la orden del día de la próxima sesión ordinaria.

Sin otro particular por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de Marzo de 2020.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:30
17 MAR. 2020

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL, DISTRITO DE TILCATEPEC

**C. DIPUTADO JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, DE LA SEXAGÉSIMA
CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO.**

El suscrito Diputado Noé Doroteo Castillejos, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Trabajo de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20 y 30 fracción I, 104 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado del Estado de Oaxaca; 54 Fracción I 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso Libre y Soberano de Oaxaca; y demás relativos aplicables, someto a consideración, análisis y en su caso aprobación de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 76 Y 91 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE OAXACA**. Sirva de sustento a la presente iniciativa la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La importancia de enfrentar la violencia de género de manera integral no solo implica atender a las mujeres, quienes son las principalmente afectadas, sino también a los hombres que ejercen y generan la violencia. Las razones para ello se encuentran en que los hombres deben ser responsables de parar su propia violencia y de generar nuevas formas de relación con los demás, pues la violencia contra la pareja es un acto de voluntad que nada lo justifica; también porque no basta con castigarlos con prisión, porque si llegan a estarlo, la mayoría de ellos saldrá libre en algún momento y podrán seguir violentando; también porque no han llegado a ser "violentos por naturaleza".

Ya desde el año 2007, la Ley General de acceso a una vida libre de violencia de género planteaba la reeducación de los hombres agresores y desde el año 2009 en la Ley Estatal de acceso de las mujeres a una vida de violencia de género en Oaxaca. Esto se ha planteado dentro de un conjunto de estrategias de respuesta institucional y responsabilidad del Estado.

La creación del Centro de Reeducación para Hombres que Ejercen Violencia contra las Mujeres, fue una experiencia sin muchos antecedentes desde la función pública



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



CMX Congreso

NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRICTO DE JALPAN

y un desafío para la coordinación interinstitucional en corresponsabilidad con esta tarea. La contribución de organizaciones civiles al respecto ha sido muy valiosa en los últimos 20 años y para ello se retoma lo mejor de dichas experiencias.

Desde el trabajo institucional a nivel federal, destaca el trabajo desde el Programa de equidad de género y salud reproductiva de la Secretaría de Salud y su Programa de reeducación para víctimas y agresores de violencia de pareja (2009 a 2013) implementado en varios estados del país.

La creación del Centro de Reeducción para hombres que ejercen violencia contra las mujeres de Oaxaca, fue la concreción de los esfuerzos de muchas mujeres y algunos hombres por ampliar estas estrategias y dar respuestas eficaces a la problemática.

Oaxaca es el tercer estado del país con la mayor tasa de violencia, donde el 7.2 % de la violencia contra la mujer es física, el 46.1% de las oaxaqueñas vivieron violencia con su pareja actual o última a lo largo de la relación, el 19.5% fue leve, en el 17.9% fue moderada, el 42.5% fue severa y el 20.1 % fue muy severa.¹

Las violencias con mayor prevalencia son violencia emocional 49%, violencia sexual con el 41.3%; violencia física 34% y por último violencia económica o patrimonial o discriminación en el trabajo con el 29%.

Las violencias se desarrollan en diversos ámbitos; en el ámbito familiar, escolar, laboral, comunitario y en la pareja, en donde los principales agresores son HOMBRES: hermanos y padres; compañeros; compañeros de trabajo; desconocidos en el ámbito comunitario es importante señalar que el 66.8%, es de tipo sexual y en ámbito sexual infantil tíos.

A nivel nacional el 78.6% de las mujeres que vivieron violencia física y/o sexual por parte de sus parejas actuales o últimas, no solicitaron apoyo y no presentaron ninguna denuncia.

A seis años de su creación se han atendido a 2,504 hombres agresores en los diferentes programas reeducativos, conforme a los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en los últimos 5 años, se han abierto 21,129 carpetas de investigación, es decir, los Programas Reeducativos Estatales

¹ (INEGI, ENDIREH 2016).



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DEL TERRITORIO DE OAXACA

han atendido únicamente al 11.85% de los Hombres denunciados por delitos contra la familia.

Es decir existen muchos desafíos ya que el 88.15% de Hombres agresores no han sido reeducados a través de este espacio, que debido a su carácter público y como parte de la Secretaria de Seguridad Pública, advierte diferentes ventajas tales como el enfoque de Derechos Humanos, Género y Seguridad con el que trabaja a través de un modelo integral, que no solo hace viable la posibilidad del cambio individual y social para avanzar en la erradicación de la violencia contra las mujeres; y coadyuva a parar la violencia, construir espacios y relaciones más seguras para las mujeres, los hijos/as y las familias.

El centro de reeducación para hombres que ejercen violencia contra las mujeres, como podemos apreciar tiene como objetivo primordial, proporcionar atención especializada de reeducación a hombres que ejercen violencia contra mujeres en el estado de Oaxaca, con el fin de prevenirla, detenerla y erradicarla, desde un enfoque de género, derechos humanos y seguridad, de acuerdo a los lineamientos legales vigentes, mas sin embargo dicha atención resulta insuficiente debido al poco recurso tanto material como humano con el que dispone, es por ello que con la presente reforma se pretende que dicho centro sea dotado de mayores recursos humanos y materiales y que sea accesible en las 8 regiones del estado, ya que se propone que la creación de centro regionales.

Con ello se busca que nuestra entidad oaxaqueña se cobertura en su totalidad de una atención multidisciplinaria (psicología, trabajo social y asesorías jurídicas) brindando las herramientas necesarias para identificar y detener prácticas de violencia; mediante el desarrollo de habilidades psico-emocionales, el ejercicio de una comunicación asertiva, la generación de nuevas ideas y pensamientos con perspectiva de género.

Todo lo anterior encaminado a la modificación de conductas, actitudes que lo han vinculado al ejercicio de la violencia. Por otro lado se busca difundir en la comunidad oaxaqueña la cultura de la **NO VIOLENCIA DE GÉNERO**, a fin de prevenirla, detectarla o erradicarla, aportando a la mujer en situación de violencia, el respaldo profesional para desarrollar la capacidad de poder identificar conductas y prácticas violentas, lo que contribuye a que se rompa el círculo de la violencia y se generen nuevas formas de convivencia, generando la condiciones de reinserción laboral,

 NoeDoroteo

 044 951 204 21 29

 Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo
San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

NOÉDOROTEO

COMITÉ LOCAL DISTRICTO DE JALPAN

potencializando sus habilidades; para contribuir a que las desarrolle plenamente en el ámbito familiar, laboral, educativo, institucional y comunitario.

Sabemos que la **violencia en contra de las mujeres forma parte de la vida** de muchas de ellas, también sabemos que esta violencia no es natural ni sana para la vida.

Tener una vida libre de violencia es un derecho reconocido por leyes Nacionales e internacionales, sin embargo, en el Estado de Oaxaca, la **violencia contra las mujeres, es uno de los principales problemas** que afectan a la sociedad Oaxaqueña.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU), cada 18 segundos una mujer es maltratada en el mundo, mientras que en el Estado de Oaxaca 46 de cada 100 mujeres son víctimas de algún tipo de violencia infligida por su pareja.

Por lo anterior, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 76 Y 91 DE LA LEY ESTATAL DE ACCESO A LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	PROPUESTA DE REFORMA
<p>Artículo 76. La atención de los agresores se proporcionará a través de Centros Reeducativos, será gratuita y especializada y tendrá como objetivo transformar sus patrones de conducta violenta hacia las mujeres.</p>	<p>Artículo 76. La atención de los agresores se proporcionará a través de Centros Reeducativos, será gratuita y especializada y tendrá como objetivo transformar sus patrones de conducta violenta hacia las mujeres.</p> <p>Existirá un centro reeducativo estatal y al menos uno por cada región del estado, considerando la orografía y las necesidades particulares que puedan surgir por cada región, quienes</p>



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉDOROTEO

DIPUTADO LOCAL DISTRITO DE JALPAN

	<p>contaran con presupuesto y el personal necesario conforme a su reglamento interno para el ejercicio de sus atribuciones y funciones.</p> <p>El titular del centro estatal será nombrado por el titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca, los titulares de los centros regionales por el titular del centro estatal.</p> <p>Los titulares de los centros, duraran en su encargo tres años, atendiendo el principio de paridad de género, con posibilidad de ejercerlo por un periodo más. Deberán contar con una experiencia mínima probada de cinco años en atención de violencia de género.</p>
<p>Artículo 91.- Corresponde a los Centros de Reeducción:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Contar con el personal debidamente capacitado;II. Proporcionar a los agresores atención especializada y talleres educativos que coadyuven a su reinserción en la vida social; yIII. Aplicar en lo conducente el Programa.	<p>Artículo 91.- Corresponde a los Centros de Reeducción estatal y regionales:</p> <ol style="list-style-type: none">I. Contar con el personal debidamente capacitado, así como con presupuesto para el ejercicio de sus atribuciones y funciones;II. Proporcionar a los agresores atención especializada y talleres educativos que coadyuven a su reinserción en la vida social; yIII. Aplicar en lo conducente el Programa.



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248



NOÉ DOROTEO

DIPUTADO LOCAL SIN FIDUCIA EN EL GOBIERNO

--	--

TRANSITORIOS:

Primero: El presente decreto entra en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del estado de Oaxaca.

Segundo: El ejecutivo dotara de recursos al centro Estatal en el presupuesto de egresos del Estado, para el próximo ejercicio fiscal, para su correcta operación y funcionamiento.

Tercero: La Secretaría de Seguridad Pública del Estado, contara con plazo de 60 días naturales contados a partir de la publicación del presente decreto, para la elaboración del reglamento interno del centro de reeducación estatal.

ATENTAMENTE

DIP. NOÉ DOROTEO CASTILLEJOS

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 17 de Marzo de 2020



NoeDoroteo



044 951 204 21 29



Noé Doroteo

Calle 14 Oriente # 1, Primer Nivel, Edificio administrativo

San Raymundo Jalpan, Oaxaca. CP 71248